

<p align="center">REGISTRO AUTORITATIVO EO-RS-0129-19-130104 REENCAUCHADORA ORTEGA S.A.C.</p> <p align="center">CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN AUTORIZADOS</p> <p align="center">CONFORME A LA LISTA A Y B DEL ANEXO III Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N 014-2017- MINAM</p>	
<p align="center">ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL Y MUNICIPAL</p>	<p align="center">MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: NO PELIGROSOS</p>
<p>B1 RESIDUOS DE METALES Y RESIDUOS QUE CONTENGAN METALES</p>	
<p>B1010. Residuos de metales y de aleaciones de metales, en forma metálica y no dispersable:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Metales preciosos (oro, plata, el grupo del platino, pero no el mercurio) ii. Chatarra de hierro y acero iii. Chatarra de cobre iv. Chatarra de níquel v. Chatarra de aluminio vi. Chatarra de zinc vii. Chatarra de estaño viii. Chatarra de tungsteno ix. Chatarra de molibdeno x. Chatarra de tántalo xi. Chatarra de magnesio xii. Chatarra de cromo xiii. Residuos de cobalto xiv. Residuos de bismuto xv. Residuos de titanio xvi. Residuos de zirconio xvii. Residuos de manganeso xviii. Residuos de germanio xix. Residuos de vanadio xx. Residuos de hafnio, indio, niobio, renio y galio xxi. Residuos de torio xxii. Residuos de tierras raras. 	
<p>B1020 Chatarra de metal limpia, no contaminada, incluidas las aleaciones, en forma acabada en bruto (láminas, chapas, vigas, barras, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Residuos de antimonio ii. Residuos de berilio iii. Residuos de cadmio iv. Residuos de plomo (pero con exclusión de los acumuladores de plomo) v. Residuos de selenio vi. Residuos de telurio 	
<p>B1030 Metales refractarios que contengan residuos</p>	
<p>B1031 Desechos metálicos y de aleaciones metálicas de molibdeno, tungsteno, titanio, tántalo, niobio y renio en forma metálica dispersable (polvo metálico), con exclusión de los desechos especificados en A1050 – lodos galvánicos</p>	
<p>B1040 Chatarra resultante de la generación de energía eléctrica no contaminada con aceite de lubricante, PBC o PCT en una cantidad que la haga peligrosa.</p>	
<p>B1050 Fracción pesada de la chatarra de mezcla de metales no ferrosos que no contenga materiales del Anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración suficiente como para mostrar las características del Anexo IV lista de características peligrosas.</p>	
<p>B1060 Residuos de selenio y telurio en forma metálica elemental, incluido el polvo de estos elementos.</p>	
<p>B1070 Residuos de cobre y de aleaciones de cobre en forma dispersable, a menos que contengan constituyentes del Anexo I del Convenio de Basilea, en una cantidad tal que les confiera alguna de las características del Anexo IV lista de características peligrosas.</p>	

B1080 Ceniza y residuos de zinc, incluidos los residuos de aleaciones de zinc en forma dispersable, que contengan constituyentes del Anexo I del Convenio de Basilea, en una concentración tal que les confiera alguna de las características peligrosas de la clase H4.3 .
B1090 Baterías de desecho que se ajusten a una especificación, con exclusión de los fabricados con plomo, cadmio o mercurio.
B1100 Residuos que contienen metales resultantes de la fusión, refundición y refinación de metales
B1110 Montajes eléctricos y electrónicos: i. Montajes electrónicos que consistan sólo en metales o aleaciones. ii. Residuos o chatarra de montajes electrónicos (incluidos los circuitos impresos) que no contengan componentes tales como acumuladores y otras baterías incluidas en el Anexo III, interruptores de mercurio, vidrio procedente de tubos de rayos catódicos u otros vidrios activados ni condensadores de PCB, o no estén contaminados con elementos indicados en el Anexo I del Convenio de Basilea (por ejemplo cadmio, mercurio, plomo, bifenilo policlorado), o de los que esos componentes se hayan extraído hasta el punto de que no muestren ninguna de las características enumeradas en el Anexo IV (véase el apartado correspondiente de la lista A A1180) iii. Montajes eléctricos o electrónicos (incluidos los circuitos impresos, componentes electrónicos y cables)
B1115 Cables de metal de desecho recubiertos o aislados con plástico, no incluidos en la lista A A1190 del Anexo III, excluidos los destinados a las operaciones especificadas en la sección A del Anexo IV del Convenio de Basilea o cualquier otra operación de eliminación que incluya, en cualesquiera de sus etapas, procesos térmicos no controlados, tales como la quema a cielo abierto.
B1120 Catalizadores agotados, con exclusión de líquidos utilizados como catalizadores, que contengan alguno de los siguientes elementos: Metales de transición, con exclusión de catalizadores de desecho (catalizadores agotados, catalizadores líquidos usados u otros catalizadores) de la lista A: escandio, vanadio, manganeso, cobalto, cobre, Itrio, niobio, hafnio, tungsteno, titanio, cromo, hierro, níquel, zinc, circonio, molibdeno, tantalio, renio, lantánidos (metales del grupo de las tierras raras)
B1130 Catalizadores agotados limpios que contengan metales preciosos.
B1140 Residuos que contengan metales preciosos en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos.
B1150 Residuos de metales preciosos y sus aleaciones (oro, plata, el grupo de platino, pero no el mercurio) en forma dispersable, no líquida, con un embalaje y etiquetado adecuados.
B1160 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de circuitos impresos (véase el correspondiente apartado de la lista A A1150 del Anexo III)
B1170 Cenizas de metales preciosos resultantes de la incineración de películas fotográficas.
B1180 Residuos de películas fotográficas que contengan haluros de plata y plata metálica.
B1190 Residuos de papel para fotografía que contengan haluros de plata y plata metálica.
B1200 Escoria granulada resultante de la fabricación de hierro y acero
B1210 Escoria resultante de la fabricación de hierro y acero, con inclusión de escorias que sean una fuente del TiO ₂ y vanadio.
B1220 Escoria de la producción de zinc, químicamente estabilizada, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaborado de conformidad con las especificaciones industriales (por ejemplo, DIN 4301), sobre todo con fines de construcción
B1230 Escamas de laminado resultante de la fabricación de hierro y acero.
B1240 Escamas de laminado del óxido de cobre
B1250 Vehículos automotores al final de su vida útil, para desecho, que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos

B2 RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CONSTITUYENTES INORGÁNICOS, QUE PUEDAN CONTENER METALES O MATERIA ORGÁNICA
B2010 Residuos resultantes de actividades mineras, en forma no dispersable: i. Residuos de grafito natural ii. Residuos de pizarra, estén o no recortados en forma basta o simplemente cortados, mediante aserrado o de otra manera iii. Residuos de mica iv. Residuos de leucita, nefelina y sienita nefelínica v. Residuos de feldespatos vi. Desecho de espato flúor vii. Residuos de sílice en forma sólida, con exclusión de los utilizados en operaciones de fundición.
B2020 Residuos de vidrios en forma no dispersable: Desperdicios de vidrios rotos y otros residuos y escorias de vidrios, con excepción del vidrio de los tubos rayos catódicos y otros vidrios activados.
B2030 Residuos de cerámica en forma no dispersable: i. Residuos y escorias de cerametal (compuestos metalocerámicos) ii. Fibras de base cerámica no especificadas o incluidas en otro lugar
B2040 Otros desperdicios que contengan principalmente constituyentes inorgánicos: i. Sulfato de calcio parcialmente refinado resultante de la desulfurización del gas de combustión ii. Residuos de tablas o planchas de yeso resultantes de la demolición de edificios iii. Escorias de la producción de cobre, químicamente estabilizadas, con un elevado contenido de hierro (más de 20%) y elaboradas de conformidad con las especificaciones industriales (por ejemplo, DIN 4301 y DIN 8201) principalmente con fines de construcción y de abrasión iv. Azufre en forma sólida v. Piedra caliza resultante de la producción de cianamida de calcio, con un PH inferior a 9 vi. Cloruros de sodio, potasio, calcio vii. Carborundo (carburo de silicio) viii. Hormigón en cascotes ix. Escorias de vidrio que contengan litio-tántalo y litio-niobio.
B2050 Cenizas volantes de centrales eléctricas a carbón, no incluidas en la lista A del Anexo III del presente reglamento (véase el apartado correspondiente de la lista A A2060)
B2060 Carbón activado consumido que no contenga ninguno de los constituyentes del Anexo I del Convenio de Basilea, por ejemplo, carbono resultante del tratamiento de agua potable y de los procesos de la industria alimenticia y la producción de vitaminas. (obsérvese el artículo correspondiente A A4160 del anexo III)
B2070 Fango de fluoruro de calcio
B2080 Residuos de yeso resultante de procesos de la industria química no incluidos en el Anexo III (véase el apartado correspondiente A2040 del anexo III)
B2090 Residuos de ánodos resultantes de la producción de acero o aluminio, hechos de coque o alquitrán de petróleo y limpiados con arreglo a las especificaciones normales de la industria (con exclusión de los residuos de ánodos resultantes de la electrólisis de álcalis de cloro y de la industria metalúrgica)
B2100 Residuos de hidratos de aluminio y residuos de alúmina, y residuos de la producción de alúmina, con exclusión de los materiales utilizados para la depuración de gases, o para los procesos de floculación o filtrado.
B2110 Residuos de bauxita "barro rojo", con Ph moderado a menos de 11,5
B2120 Residuos de soluciones ácidas o básicas con un Ph superior a 2 o inferior a 11,5, que no muestren otras características corrosivas o peligrosas (véase el apartado correspondiente de la lista A A4090)
B2130 Material bituminoso (residuos de asfalto) sin contenido de alquitrán de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente A3200 de la lista A del Anexo III)

B3 RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CONSTITUYENTES ORGÁNICOS, QUE PUEDEN CONTENER METALES Y MATERIALES INORGÁNICOS

B3010 Residuos sólidos de material plástico:

Los siguientes materiales plásticos o sus mezclas, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación:

B3010.1 Residuos de material plástico de polímeros y copolímeros no halogenados, con inclusión de los siguientes, pero sin limitarse a ellos: etileno, estireno, polipropileno, tereftalato de polietileno, acrilonitrilo, butadieno, poliacetálicos, poliamidas, tereftalato de polibuteleno, policarbonatos, poliéteres, sulfuros de polifenileno, polímeros acrílicos, alcanos C10-C13 (plastificantes), poliuretano (que no contenga CFC), polisiloxanos, metacrilato de polimetilo, alcohol polivinílico, butiral de polivinilo, acetato de polivinilo.

B3010.2 Residuos de resinas curadas o productos de condensación, con inclusión de los siguientes: resinas de formaldehídos de urea, resinas de formaldehídos de fenol, resinas de formaldehído de melamina, resinas epoxy, resinas alquílicas, poliamidas.

B3010.3 Los siguientes residuos de polímeros fluorados: perfluoroetileno/propileno (FEP), alcano perfluoroalcohexilo, éter, tetrafluoroetileno/perfluorovinilo (PFA), éter tetrafluoroetileno / perfluorometilvinilo (MFA), fluoruro de polivinilo (PVF), fluoruro de polivinilideno (PVDF)

B3020 Residuos de papel, cartón y productos del papel

Los materiales siguientes siempre que no estén mezclados con residuos peligrosos:

Residuos y desperdicios de papel o cartón de:

- i. Papel o cartón no blanqueado o papel o cartón ondulado
- ii. Otros papeles o cartones, hechos principalmente de pasta química blanqueada, no coloreada en la masa
- iii. Papel o cartón hecho principalmente de pasta mecánica (por ejemplo, periódicos, revistas y materiales impresos similares)
- iv. Otros, con inclusión, pero sin limitarse a: 1) cartón laminado, 2) desperdicios sin triar.

B3026 Los siguientes residuos del tratamiento previo de embalajes compuestos para líquidos que no contengan materiales incluidos en el Anexo I del Convenio de Basilea en concentraciones tales que presenten características del Anexo IV del presente reglamento.

- Fracciones plásticas no separables
- Fracciones de plástico y aluminio no separables

B3027 residuos laminados de etiquetas autoadhesivas que contengan materias primas utilizadas en la producción de materiales para etiquetas

B3030 Residuos de textiles

Los siguientes materiales, siempre que no estén mezclados con otros residuos y estén preparados con arreglo a una especificación:

B3030.1 Residuos de seda (con inclusión de cocuyos inadecuados para el devanado, residuos de hilados y de materiales en hilachas);

- i. Que no estén cardados ni peinados
- ii. Otros.

B3030.2 Residuos de lana o de pelo animal, fino o basto, con inclusión de residuos de hilados, pero con exclusión del material en hilachas)

- i. Borrás de lana o de pelo animal fino
- ii. Otros residuos de lana o de pelo animal fino
- iii. Residuos de pelo animal.

B3030.3 Residuos de algodón, (con inclusión de los residuos de hilados y material en hilachas)

- i. Residuos de hilados (con inclusión de residuos de hilos)
- ii. Material deshilachado
- iii. Otros.

B3030.4 Estopa y residuos de lino.

B3030.5 Estopa y residuos (con inclusión de residuos de hilados y de material deshilachado) de cáñamo verdadero (*Cannabis sativa L.*)

B3030.6 Estopa y residuos (con inclusión de residuos de hilados y de material deshilachado) de yute y otras fibras textiles bastas (con exclusión del lino, el cáñamo verdadero y el ramio)

B3030.7 Estopa y residuos (con inclusión de residuos de hilados y de material deshilachado) de sisal y de otras fibras textiles del género *Agave*.

B3030.8 Estopa, borras y residuos (con inclusión de residuos de hilados y de material deshilachado) de coco.
B3030.9 Estopa, borras y residuos (con inclusión de residuos de hilados y de material deshilachado) de abaca (cáñamo de Manila o Musa textilis Nee).
B3030.10 Estopa, borras y residuos (con inclusión de residuos de hilados y material deshilachado) de ramio y otras fibras textiles vegetales, no especificadas o incluidas en otra parte
B3030.11 Residuos (con inclusión de borras, residuos de hilados y de material deshilachado) de fibras no naturales
B3030.12 Ropa usada y otros artículos textiles usados
B3030.13 Trapos usados, bramantes, cordelería y cables de desecho y artículos usados de bramante, cordelería o cables de materiales textiles
B3035 Revestimiento de suelos textiles y alfombras para desecho
B3040 Residuos de caucho, siempre que no estén mezclados con otros residuos: i. Residuos y desechos de caucho duro (por ejemplo, ebonita) ii. Otros residuos de caucho (con exclusión de los residuos especificados en otro lugar)
B3050 Residuos de corcho y de madera no elaborados: i. Residuos y desechos de madera, estén o no aglomerados en troncos, briquetas, bolas o formas similares ii. Residuos de corcho: corcho triturado, granulado o molido
B3060 Residuos resultantes de las industrias agroalimentarias siempre que no sean infecciosos: i. Borra de vino ii. Residuos, desechos y subproductos vegetales secos y esterilizados, utilizados como piensos, no especificados o incluidos en otro lugar iii. Productos desgrasados: residuos resultantes del tratamiento de sustancias grasas o de ceras animales o vegetales iv. Residuos de huesos y de médula de cuernos, no elaborados, desgrasados, o simplemente preparados (pero sin que se les haya dado forma), tratados con ácido o desgelatinizados v. Residuos de pescado vi. Cáscaras, cortezas, pieles y otros residuos del cacao vii. Otros residuos de la industria agroalimentaria, con exclusión de subproductos que satisfagan los requisitos y normas nacionales e internacionales para el consumo humano o animal.
B3065 Grasas y aceites comestibles de origen animal o vegetal para desecho (por. ej.: aceite de freír), siempre que no exhiban las características del Anexo IV lista de características peligrosas
B3070 Los siguientes residuos: i. Residuos de pelo humano; y, ii. Paja de desecho. iii. Micelios de hongos desactivados resultantes de la producción de penicilina para su utilización como piensos
B3080 Residuos y recortes de caucho
B3090 Recortes y otros residuos de cuero o de cuero aglomerado, no aptos para la fabricación de artículos de cuero, con exclusión de los fangos de cuero que no contengan biocidas o compuestos de cromo hexavalente (véase el apartado correspondiente en la lista A A3100 del Anexo III del reglamento)
B3100 Polvo, cenizas, lodos o harinas de cueros que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas (véase el apartado correspondiente de la lista A A3090 del Anexo III del reglamento)
B3110 Residuos de curtido de pieles que no contengan compuestos de cromo hexavalente ni biocidas ni sustancias infecciosas (véase el apartado correspondiente de la lista A A3110 del Anexo III del reglamento)
B3120 Residuos consistentes en colorantes alimentarios.
B3130 Éteres polímeros de desecho y éteres monómeros inocuos de desecho que no puedan formar peróxidos.
B3140 Cubiertas neumáticas de desecho, excluidas las destinadas a las operaciones del Anexo IV.A del Convenio de Basilea.

B4. RESIDUOS QUE PUEDAN CONTENER COMPONENTES INORGÁNICOS U ORGÁNICOS
B4010 Residuos integrados principalmente por pinturas de látex y/o con base de agua, tintas y barnices endurecidos que no contengan disolventes orgánicos, metales pesados ni biocidas en tal grado que los convierta en peligroso (véase el apartado correspondiente de la lista A A4070 del Anexo III del reglamento)
B4020 Residuos procedentes de la producción, formulación y uso de resinas, látex, plastificantes, colas/adhesivos, que no figuren en el Anexo III del Reglamento, sin disolventes ni otros contaminantes en tal grado que no presenten características del Anexo IV lista de características peligrosas, por ejemplo, con base de agua, o colas con base de almidón de caseína, dextrina, éteres de celulosa, alcoholes de polivinilo
B4030 Cámaras de un solo uso usadas, con baterías no incluidas en el Anexo III del Reglamento.

REGISTRO AUTORITATIVO EO-RS-0129-19-130104 REENCAUCHADORA ORTEGA S.A.C.	
CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN AUTORIZADOS CONFORME A LA LISTA A Y B DEL ANEXO III Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N 014-2017- MINAM	
ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: PELIGROSOS
A1 RESIDUOS METÁLICOS O QUE CONTENGAN METALES	
A 1010 Residuos metálicos y residuos que contengan aleaciones de cualquiera de las sustancias siguientes: antimonio, arsénico, berilio, cadmio, plomo, mercurio, selenio, telurio, talio. Son excluidos los residuos que figuran específicamente en el Anexo V del Reglamento	
A 1020 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes, excluidos los residuos de metal en forma masiva, cualquiera de las sustancias siguientes: i. Antimonio; compuestos de antimonio ii. Berilio; compuestos de berilio iii. Cadmio; compuestos de cadmio iv. Plomo; compuestos de plomo v. Selenio; compuestos de selenio vi. Telurio; compuestos de telurio	
A1030 Residuos que tengan como constituyentes o contaminantes cualquiera de las sustancias siguientes: i. Arsénico; compuestos de arsénico ii. Mercurio; compuestos de mercurio iii. Talio; compuestos de talio	
A 1040 Residuos que tengan como constituyentes: carbonilos de metal, compuestos de cromo	
A1050 Lodos galvánicos.	
A1060 Líquidos de desecho del decapaje de metales	
A1070 Residuos de lixiviación del tratamiento del zinc, polvos y lodos como jarosita, hematites, etc.	
A1080 Residuos de desechos de zinc no incluidos en el Anexo V, que contengan plomo y cadmio en concentraciones tales que presenten características del Anexo IV lista de características peligrosas.	
A1090 Cenizas de la incineración de cables de cobre recubiertos.	
A1110 Soluciones electrolíticas usadas en las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre.	
A1120 Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre	
A1130 Soluciones de ácidos para grabar usadas que contengan cobre disuelto.	
A1140 Residuos de catalizadores de cloruro cúprico y cianuro de cobre.	
A1150 Cenizas de metales preciosos procedentes de la incineración de circuitos impresos no incluidos en el Anexo V.	
A1160 Acumuladores de plomo de desecho, enteros o triturados.	
A1170 Acumuladores de residuos sin seleccionar excluidas mezclas de acumuladores solo de la lista B del Anexo V. Los acumuladores de residuos no incluidos en la lista B que contengan constituyentes del Anexo I del Convenio de Basilea, en tal grado que los conviertan en peligrosos	

A1180 Residuos de Montajes eléctricos y electrónicos o restos de éstos que contengan componentes como acumuladores y otras baterías incluidas en la lista A, interruptores de mercurio, vidrios de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados y capacitadores de PCB, o contaminados con constituyentes del Anexo I (por ejemplo, Cadmio, Mercurio, Plomo, Bifenilo Policlorado) en tal grado que posean alguna de las características del Anexo IV Lista de Características Peligrosas (véase la entrada correspondiente en la lista B B1110)
A1190 Residuos de cables de metal recubiertos o aislados con plástico que contienen alquitrán de carbón, PBC (presentes a una concentración igual o superior a 50 mg/kg)
A2 RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CONSTITUYENTES INORGÁNICOS, QUE PUEDAN CONTENER METALES O MATERIA ORGÁNICA
A2010 Residuos de vidrio de tubos de rayos catódicos y otros vidrios activados.
A2020 Residuos de compuestos inorgánicos de flúor en forma de líquidos o lodos, pero excluidos los residuos de ese tipo especificados en el Anexo V
A2030 Residuos de catalizadores, pero excluidos los residuos de este tipo especificados en el Anexo V
A2040 Residuos de yeso procedente de procesos de la industria química, si contiene constituyentes del Anexo I del Convenio de Basilea en tal grado que presenten una característica peligrosa del Anexo IV lista de características peligrosas (véase la entrada correspondiente en la lista B B2050)
A2050 Residuos de amianto (polvo y fibras)
A2060 Cenizas volantes de centrales eléctricas de carbón que contengan sustancias del Anexo I del Convenio de Basilea en concentraciones tales que presenten características del Anexo IV lista de características peligrosas (véase la entrada correspondiente en la lista B B2050)
A3 RESIDUOS QUE CONTENGAN PRINCIPALMENTE CONSTITUYENTES ORGÁNICOS, QUE PUEDAN CONTENER METALES Y MATERIA INORGÁNICA
A3010 Residuos resultantes de la producción o el tratamiento de coque de petróleo y asfalto
A3020 Residuos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados
A3030 Residuos que contengan, estén integrados o estén contaminados por lodos de compuestos antidetonantes con plomo
A3040 Residuos de líquidos térmicos (transferencia de calor).
A3050 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de resinas, látex, plastificantes o colas/adhesivos excepto los residuos especificados en la lista B del Anexo V (véase el apartado correspondiente en la lista B B4020)
A3060 Residuos de nitrocelulosa
A3070 Residuo de fenoles, compuestos fenólicos, incluido el clorofenol en forma de líquido o de lodo
A3080 Residuos de éteres excepto los especificados en el Anexo V del reglamento.
A3090 Residuos de cuero en forma de polvo, cenizas, lodos y harinas que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3100)
A3100 Raeduras y otros residuos del cuero o de cuero regenerado que no sirvan para la fabricación de artículos de cuero, que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas (véase el apartado correspondiente en la lista B B3090)
A3110 Residuos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas. (véase el apartado correspondiente en la lista B B3110)
A3120 Pelusas - fragmentos ligeros resultantes del desmenuzamiento.
A3130 Residuos de compuestos de fósforo orgánicos.
A3140 Residuos de disolventes orgánicos no halogenados, pero con exclusión de los residuos especificados en el Anexo V del Reglamento
A3150 Residuos de disolventes orgánicos halogenados
A3160 Residuos resultantes de desechos no acuosos de destilación halogenados o no halogenados derivados de operaciones de recuperación de disolventes orgánicos
A3170 Residuos resultantes de la producción de hidrocarburos halogenados alifáticos (tales como el clorometano, dicloroetano, cloruro de vinilo, cloruro de alilo, epicloridrina)
A3180 Residuos, sustancias y artículos que contienen, consisten o están contaminados con bifenilo policlorado (PCB), terfenilo policlorado (PCT), naftaleno policlorado (PCN) o bifenilo polibromado (PBB), o cualquier otro compuesto polibromado análogo, con una concentración de igual o superior a 50 mg/kg.

A3190 Residuos de desechos alquitranados (con exclusión de los cementos asfálticos) resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico de materiales orgánicos.
A3200 Material bituminoso (residuos de asfalto) con contenido de alquitrán resultantes de la construcción y el mantenimiento de carreteras (obsérvese el artículo correspondiente B2130 de la lista B Anexo V)
A4 RESIDUOS QUE PUEDEN CONTENER CONSTITUYENTES INORGÁNICOS U ORGÁNICOS
A4010 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de productos farmacéuticos, pero con exclusión de los residuos especificados en el Anexo V del Reglamento.
A4030 Residuos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos, con inclusión de residuos de plaguicidas y herbicidas que no respondan a las especificaciones, caducados, o no aptos para el uso previsto originalmente.
A4040 Residuos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de la madera.
A4050 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con algunos de los productos siguientes: i. Cianuros inorgánicos, con excepción de los residuos que contienen metales preciosos, en forma sólida, con trazas de cianuros inorgánicos. ii. Cianuros orgánicos.
A4060 Residuos de mezclas y emulsiones de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.
A4070 Residuos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices, con exclusión de los residuos especificados en el Anexo V del Reglamento (véase el apartado correspondiente de la lista B B4010).
A4080 Residuos de carácter explosivo (pero con exclusión de los residuos especificados en el Anexo V del Reglamento).
A4090 Residuos de soluciones ácidas o básicas, distintas de las especificadas en el apartado correspondiente del Anexo V del Reglamento (véase el apartado correspondiente de la lista B B2120)
A4100 Residuos resultantes de la utilización de dispositivos de control de la contaminación industrial para la depuración de los gases industriales, pero con exclusión de los residuos especificados en el Anexo V del Reglamento.
A4120 Residuos que contienen, consisten o están contaminados con peróxidos.
A4130 Envases y contenedores de residuos que contienen sustancias incluidas en el Anexo I del Convenio de Basilea, en concentraciones suficientes como para mostrar las características peligrosas del Anexo IV lista de características peligrosas.
A4140 Residuos consistentes o que contienen productos químicos que no responden a las especificaciones o caducados, según a las categorías del Anexo I del Convenio de Basilea, y a las características de peligrosidad señalada en el Anexo IV lista de características peligrosas
A4150 Residuos contaminados con sustancias químicas nuevas o no identificadas, resultantes de investigación o de actividades de enseñanza, cuyos efectos en el ser humano o el medio ambiente no se conozcan.
A4160 Carbón activado consumido no incluido en el Anexo V del Reglamento (Véase el correspondiente apartado de la lista B B2060).

REGISTRO AUTORITATIVO EO-RS-0129-19-130104 REENCAUCHADORA ORTEGA S.A.C.	
CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AUTORIZADOS CONFORME A LA LISTA A Y B DEL ANEXO III Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N 014-2017- MINAM	
ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: PELIGROSOS
A4 RESIDUOS QUE PUEDEN CONTENER CONSTITUYENTES INORGÁNICOS U ORGÁNICOS	
A4020 Residuos clínicos y afines, es decir residuos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyectos de investigación.	

REGISTRO AUTORITATIVO EO-RS-0129-19-130104 REENCAUCHADORA ORTEGA S.A.C.	
CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN AUTORIZADOS CONFORME A LA NORMA TÉCNICA DE SALUD DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO N° 096- MINSA/DIGESA V.01, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 554-2012/MINSA	
ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: NO PELIGROSOS
CLASE C: RESIDUOS COMUNES	
<ul style="list-style-type: none"> - Desechos de papel no contaminado, periódicos, revistas - Desechos de cartón cajas - Desechos de latas - Desechos de vidrio - Desechos de madera - Desechos de plásticos - Restos de preparación de alimentos - Productos de jardín. - RAEE 	
ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: PELIGROSOS
<p>Clase A: residuo biocontaminado</p> <p>A.1: Atención al paciente Residuos sólidos contaminados con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluye restos de alimentos.</p> <p>A.2 Tipo Biológico cultivos, inóculos, mezcla de microorganismos y medio de cultivo inoculado proveniente del laboratorio clínico o de investigación, vacuna vencida o inutilizada, filtro de gases aspiradores de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por estos materiales.</p> <p>A.3. Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados. Constituye este grupo las bolsas conteniendo sangre humana de pacientes, bolsas de sangre vacías; bolsas de sangre con plazo de utilización vencida o serología vencida; (muestras de sangre para análisis; suero, plasma y; otros subproductos). Bolsas conteniendo cualquier otro hemoderivado.</p> <p>A.4. Residuos quirúrgicos y anátomo patológicos Compuesto por tejidos, órganos, piezas anatómicas, y residuos sólidos contaminados con sangre y otros líquidos orgánicos resultantes de cirugía, autopsia u otros procedimientos.</p> <p>A.5. Punzo cortantes compuestos por elementos punzo cortantes que estuvieron en contacto con agentes</p>	
<p>Clase B: Residuos especiales</p> <p>B.1. Residuos químicos Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o mutagénicos, tales como quimioterapéuticos; productos químicos no utilizados; plaguicidas fuera de especificación; solventes; mercurio de termómetros; soluciones para revelado de radiografías; aceites lubricantes usados, tonner , pilas.</p> <p>B.2. Residuos farmacológicos Compuesto por medicamentos vencidos, contaminados, desactualizados; no utilizados, provenientes de ensayos de investigación.</p>	

REGISTRO AUTORITATIVO EO-R5-0129-19-130104 REENCAUCHADORA ORTEGA S.A.C.	
CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN AUTORIZADOS CONFORME AL ANEXO 2 CATEGORIA DE AEE DEL REGLAMENTO NACIONAL PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, APROBADO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 001-2012-MINAM	
ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS
GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Grandes equipos refrigeradores - Frigoríficos - Congeladores - Otros grandes aparatos utilizados para la refrigeración, conservación y almacenamiento de alimentos - Lavadoras - Secadoras - Lavavajillas - Cocinas - Estufas eléctricas - Placas de calor eléctricas - Hornos de microondas - Otros grandes aparatos utilizados para cocinar y en otros procesos de transformación de alimentos - Aparatos de calefacción eléctricos - Radiadores eléctricos - Otros grandes aparatos utilizados para calentar habitaciones, camas, muebles para sentarse - Ventiladores eléctricos - Aparatos de aire acondicionado - Otros aparatos de aireación, ventilación aspirante y aire acondicionado 	
PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	
<ul style="list-style-type: none"> - Aspiradoras - Otros aparatos y difusores de limpieza y mantenimiento - Aparatos utilizados para coser, hacer punto, tejer y para otros procesos de tratamiento de textiles - Planchas y otros aparatos utilizados para planchar y para dar otro tipo de cuidados a la ropa - Tostadoras - Freidoras - Cafeteras y aparatos para abrir o precintar envases o paquetes - Cuchillos eléctricos - Aparatos para cortar el pelo, para secar el pelo, para cepillarse los dientes, máquinas de afeitar, aparatos de masaje y otros cuidados corporales - Relojes, relojes de pulsera y aparatos destinados a medir, indicar o registrar el tiempo - Balanzas 	
EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	
<p>A) Proceso de datos centralizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grandes computadores - Mini computadores - Unidades de impresión <p>B) Sistemas informáticos personales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Computadores personales (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado) - Computadores portátiles (incluyendo unidad central, ratón, pantalla y teclado) - Computadores portátiles tipo notebook - Computadores portátiles tipo notepad - Impresoras - Copiadoras - Máquinas de escribir eléctricas o electrónicas 	

<ul style="list-style-type: none"> - Calculadoras de mesa o de bolsillo - Otros productos y aparatos para la recogida, almacenamiento, procesamiento, presentación o comunicación de información de manera electrónica - Sistemas y terminales de usuario - Terminales de fax - Terminales de télex - Teléfonos fijos - Teléfonos inalámbricos - Teléfonos celulares - Contestadores automáticos - Otros productos o aparatos de transmisión de sonido, imágenes u otra información por telecomunicación
APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO
<ul style="list-style-type: none"> - Radios - Televisores - Videocámaras - Vídeos - Cadenas de alta fidelidad - Amplificadores de sonido - Instrumentos musicales - Otros productos o aparatos utilizados para registrar o reproducir sonido o imágenes, incluidas las señales y tecnologías de distribución del sonido e imagen distintas de la telecomunicación
APARATOS DE ALUMBRADO
<ul style="list-style-type: none"> - Luminarias para lámparas fluorescentes, excluidas las luminarias de hogares particulares - Lámparas fluorescentes rectas - Lámparas fluorescentes compactas - Lámparas de descarga de alta intensidad, incluidas las lámparas de sodio de presión y las lámparas de haluros metálicos - Lámparas de sodio de baja presión - Otros aparatos de alumbrado utilizados para difundir o controlar luz, excluidas las bombillas de filamentos
HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS Y ELECTRÓNICAS
<ul style="list-style-type: none"> - Taladradoras - Sierras - Máquinas de coser - Herramientas para tornejar, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, plegar, encorvar o trabajar la madera, el metal u otros materiales de manera similar - Herramientas para remachar, clavar o atornillar o para sacar remaches, clavos, tornillos o para aplicaciones similares - Herramientas para soldar (con o sin aleación) o para aplicaciones similares - Herramientas para rociar, esparcir, propagar o aplicar otros tratamientos con sustancias líquidas o gaseosas por otros medios - Herramientas para cortar césped o para otras labores de jardinería - Otras herramientas (excepto las herramientas)
JUGUETES O EQUIPOS DEPORTIVOS Y DE TIEMPO LIBRE
<ul style="list-style-type: none"> - Trenes eléctricos o coches en pista eléctrica; - consolas portátiles; - videojuegos - Ordenadores para realizar ciclismo, submarinismo, correr, remar, etc. - Material deportivo con componentes eléctricos o electrónicos - Máquinas tragamonedas, máquinas de juego en general - Otros juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre eléctricos o electrónicos
APARATOS MÉDICOS
<ul style="list-style-type: none"> - Aparatos de radioterapia - Cardiología - Diálisis; -ventiladores pulmonares - Aparatos de laboratorio para diagnóstico in vitro - Analizadores; - congeladores

- Pruebas de fertilización - Otros aparatos para detectar, prevenir, supervisar, tratar o aliviar enfermedades, lesiones o discapacidades
INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL
- Detector de humos - Reguladores de calefacción - Termostatos - Aparatos de medición, pesaje o reglaje para el hogar o como material de laboratorio - Otros instrumentos de vigilancia y control eléctricos y electrónicos utilizados en instalaciones industriales (por ejemplo, en paneles de control)
MÁQUINAS EXPENDEDORAS
- Máquinas expendedoras de bebidas calientes - Máquinas expendedoras de botellas o latas, frías o calientes. - Máquinas expendedoras de productos sólidos - Máquinas expendedoras de dinero - Todos los aparatos para suministro automático de toda clase de productos

REGISTRO AUTORITATIVO EO-RS-0129-19-130104 REENCAUCHADORA ORTEGA S.A.C.	
CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN AUTORIZADOS CONFORME AL DECRETO N° 019-2016-VIVIENDA, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 003-2013-VIVIENDA	
ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS
NO PELIGROSOS	
<u>Cubiertas</u> - Tejas, tragaluces y claraboyas, soleras prefabricadas; tableros; placas sándwich <u>Fachada</u> - Puertas, ventanas, revestimientos de piedra, elementos prefabricados de hormigón, madera usada <u>Particiones interiores</u> - Mamparas, tabiquerías móviles o fijas, barandillas Puertas, ventanas <u>Acabados interiores</u> - Cielo raso (escayola) pavimentos flotantes, alicatados <u>Estructura</u> - Vigas y pilares; elementos prefabricados de hormigón - Materiales de embalajes, latas, cajas, placas metálicas, cementos y aglomerantes, hormigón sobrante y ladrillos rotos, restos de pavimentos asfálticos, trozos grandes de hormigón roto, tuberías, material de conductos, alambre eléctrico, paredes rotas de yeso, accesorios de instalaciones de luz, ladrillos y vidrio, productos cerámicos	
PELIGROSOS	
- Restos de madera tratada, trapos, brochas y otros útiles de obra contaminados con contaminadas con tóxicos; envases de: pinturas y barnices, silicona y otros productos de sellado, removedores de pintura, aerosoles y agentes espumantes, envases de: pintura, pesticidas, contrachapados de madera, colas, lacas, restos de tubos fluorescentes, transformadores, condensadores, entre otros.	

<p align="center">REGISTRO AUTORITATIVO EO-RS-0129-19-130104</p> <p align="center">REENCAUCHADORA ORTEGA S.A.C.</p> <p align="center">CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN AUTORIZADOS</p> <p align="center">CONFORME AL REGLAMENTO DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL SECTOR AGRARIO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 016-2012-AG</p>	
ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: NO PELIGROSOS
RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD DE IRRIGACIÓN	
- Sedimentos o lodos, residuos orgánicos e inorgánicos, envases contaminados, suelos contaminados , provenientes de las actividades de irrigación	
RESIDUOS DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS	
- Los restos vegetales de cultivos o cosecha	
RESIDUOS DE ESTABLECIMIENTOS AVÍCOLAS	
RESIDUOS DE PLANTA DE INCUBACIÓN	
- Restos de aves desechadas, huevos rotos, huevos no nacidos de las plantas de incubación de aves y residuos de la planta de incubación	
RESIDUOS DE GRANJAS AVÍCOLAS	
- Deyecciones de aves de corral (gallinazas) - Material usado en la cama - Aves muertas de las granjas avícolas	
RESIDUOS DE CENTROS DE FAENAMIENTO DE AVES	
- Animales descartados, órganos, plumas, sangre o productos no aptos para el consumo humano	
RESIDUOS DE ACTIVIDADES DE CRIANZA Y FAENAMIENTO DE ANIMALES MAYORES DE ABASTO	
- Residuos de establecimientos de crianza de animales mayores - Las deyecciones animales con restos de cama, alimentos y agua del sistema productivo de los animales	
RESIDUOS AGROINDUSTRIALES DE COMPETENCIA DEL SECTOR AGRARIO	
- Residuos de frutas y hortalizas; estructuras de madera deterioradas; los lodos de las depuradoras que sirven para tratar los efluentes de las agroindustrias; residuos generados en la transformación primaria de los productos forestales y diferentes a la madera; aserrín y virutas limpias; retazos de madera (pedazos de madera de pequeñas dimensiones, astillas, virutas, cotaneras)	
ÁMBITO DE GESTIÓN: NO MUNICIPAL	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: PELIGROSOS
- Restos de los productos usados para la desinfección, prevención y tratamiento de enfermedades de aves (residuos peligrosos) - Envases de biocidas (residuos peligrosos) - Envases usados de plaguicidas	